



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Ciencias Exactas y Naturales
Secretaría de Investigación
Científica y Tecnológica

Ref. Expte. 464891

Buenos Aires, 19 DIC 2011

VISTO La Resolución CD 141/00 mediante la cual se aprobó el Reglamento para el cuidado y uso de animales de laboratorio de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, y la Resolución D 1368/11 en la que se designaron a los miembros de la Comisión Institucional para el Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio;

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la adopción de principios, políticas, programas y normas destinadas a garantizar el uso seguro y ético de los animales de laboratorio

Que la Comisión Institucional para el cuidado y uso de animales de laboratorio (CICUAL) es el órgano designado por la Facultad para asegurar el cumplimiento de estas normas y proponer políticas al respecto

Que para lograr esos objetivos se requiere que aquellas personas que utilicen animales de laboratorio posean los conocimientos necesarios para su correcta manipulación evitando situaciones o comportamientos que provoquen daño innecesario o sufrimiento adicional

Que es responsabilidad de la Facultad, no sólo ejercer el control de la idoneidad de los usuarios de animales de laboratorio, sino además brindar la capacitación adecuada

Que es necesario asegurar que los protocolos de los trabajos que involucren animales de laboratorio cumplan con los criterios éticos y las normas de seguridad aceptados internacionalmente;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES RESUELVE:

Artículo 1.- Establecer como obligatoria la realización del Curso de Capacitación para el Uso de Animales de laboratorio, cuyo programa se adjunta como Anexo I, para todos los docentes, investigadores, becarios, técnicos y toda otra persona que realice trabajos con animales vertebrados vivos, ya sea en actividades de investigación, docencia, ensayos, tests, diagnósticos, entre otras. Esta obligatoriedad se extiende dentro del ámbito de la FCEyN o en actividades externas que involucren responsabilidad académica, legal y/o financiamiento de la Facultad. La realización del Curso de Capacitación con carácter obligatorio comprende a todas aquellas personas que, aún sin contacto directo con el animal, diseñen o planeen actividades con vertebrados vivos o a aquellas que tengan bajo su dirección y/o responsabilidad a las que ejecuten, diseñen o planeen dichas actividades

Artículo 2.- Aprobar el Protocolo Experimental para Trabajos con Animales, que se adjunta como Anexo II, que deberá ser presentado por los responsables de los proyectos de cualquier tipo descriptos en el artículo 1 y que deberá contar con la aprobación de la CICUAL previo al inicio de las actividades con animales.

Artículo 3.- Comuníquese a los Departamentos docentes y dese amplia difusión en el ámbito de la FCEyN, Institutos UBA, Institutos UBA-CONICET y Bioterio Central.

RESOLUCIÓN CD Nº 3141

Dr. JAVIER LOPEZ DE HARO
SECRETARIO GENERAL

Dr. JORGE ALIAGA
DECANO

Curso Animales de Laboratorio

Destinado y obligatorio para los docentes, investigadores, becarios, técnicos y toda otra persona que realice trabajos con animales vertebrados vivos, ya sea en actividades de investigación, docencia, ensayos, tests, diagnósticos entre otras, dentro del ámbito de la FCEyN o en actividades externas que involucren responsabilidad legal o financiamiento de la Facultad.

El mismo se dictará en 3 (tres) módulos de 5 (cinco) horas cada uno.

Programa

- 1) Ciencia y tecnología de animales de laboratorio. Situación internacional y nacional.
Calidad genética y ambiental de los animales de laboratorio y su influencia sobre los resultados experimentales.
Salud ocupacional y seguridad en el cuidado y uso de animales de laboratorio
- 2) Cirugía. Sedación. Anestesia. Analgesia y Eutanasia.
Videos sobre manipulación de las distintas especies animales y sobre técnicas de extracción de muestras y de administración de sustancias (se combinará con el personal especializado una demostración práctica con animales, de las técnicas requeridas por cada usuario). Uso de las estaciones de flujo laminar para cambio de jaulas o trabajo con los animales. Identificación y transporte de los animales de laboratorio.
- 3) Principios éticos, legislación y reglamentación para el uso de animales de laboratorio. Alternativas al uso de animales. Recomendaciones internacionales para la descripción de los animales en los trabajos publicados. Composición y atribuciones de los Comités Institucionales de Cuidado y Uso de Animales de Laboratorio (CICUALes).
Protocolo para presentación de trabajos con animales de laboratorio a la CICUAL de la FCEyN (se combinará con el veterinario clínico de animales de laboratorio del Bioterio Central un horario para aclarar dudas específicas en el llenado del protocolo).